Fecha de expedición 03/02/2023 **Numero del Certificado** 20230166

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0002 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0002	**Cod. SUIFT (MGA)**	2020151760002
Vigencia del proyecto	2023		
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.		
Responsable del proyecto	Carmen Yolanda Torres Rodríguez	**Dependencia del proyecto**	SECRETARIA GENERAL
Ejecutor Responsable	BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA	**Dependencia Ejecutora**	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
L.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	1	4	:242840085,447:	0,04

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0,04

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR	2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.99.01-45.99.01.07-83111-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	84.144.900,00
Valor total	**84.144.900,00**		

Concepto

En consideración por lo expuesto por la SECRETARIA GENERAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Observaciones

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

SiPosible	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				FM-107 Versión 2.1 Fecha: 03.01.2020 **Página:** 1 de 1	
SOLICITUD No.	**08**			**TIPO DE SOLICITUD**	INICIAL	**X**
FECHA DE SOLICITUD	**08** DÍA	**2** MES	**2023** AÑO		ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**
Nombre Proyecto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.**
Nombre Solicitante	**BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

VALOR ($)	***$ 84.144.900,00***

BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Vo Bo DIRECTOR DE TESORERIA Y PRESUPUESTO

Calatio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
DIRECCIÓN DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
08/02/23
03:30 PM
Julio

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000284

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/02/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 45 4599 45.99.01 45.99.01.07 83111 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR / Ing corrientes de Libre Dest	84,144,900.00

Total Disponibilidad: 84,144,900.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/03/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL BPIM**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760002**
FECHA	**FEBRERO DE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1 1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

A partir de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su artículo 79 menciona que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. A través de dicho artículo, contempló igualmente, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín

Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Según el Decreto Nacional 148 de 2020 la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió los CONPES 3859 de 2016 y el CONPES 3958 de 2019 con el objetivo de contar con un catastro multipropósito completo, actualizado, confiable, digital e interrelacionado con otros sistemas de información para Colombia. El CONPES 3958 de 2019, relaciona que, en la actualidad, el catastro colombiano conserva un enfoque tradicional, que no logra suplir las necesidade información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, dado que no cuentc procesos eficientes de actualización, no permite su integración con otras fuentes de información y no es completo. Por esta razón, sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y sub nacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país. (CONPES, 2019).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 determino al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa y le señaló entre otras competencias, la de ordenar el desarrollo del territorio. Desde el año de 1997 las autoridades locales y la comunidad han estado vinculadas directa o indirectamente en la construcción de instrumentos de ordenación de sus espacios geográficos, ya que en el ordenamiento territorial debe construirse en armonía con los planes de desarrollo, constituye un instrumento y un conjunto de acciones administrativas destinadas a regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme las estrategias de desarrollo socioeconómico, el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla nuevo modelo de la gestión catastral y le otorga la categoría de servicio público, este entendido como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimiento del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de entidad públicas, nacionales, territoriales y esquemas asociativos de entidad territoriales- EAT, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

Así mismo, el artículo 79 de la Ley 1955, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y la facultó como prestadora por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1983 de 2019 y decreto 1608 de 2022 por medio del cual en el artículo 1 adicionó un capítulo al Título 2. "Disposiciones específicas Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)" del Decreto 1170 de 2015, el cual dispone que el Instituto verificará para la habilitación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en el artículo 2.2.2.5.1.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015, comprende el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral, en los siguientes momentos: (i) Solicitud del interesado, (ii) Revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) En caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) Acto administrativo de inicio, (v) Decisión de fondo de la solicitud de habilitación, y (vi) Recursos.

De otra parte, el Decreto 1170 de 2015, los operadores catastrales son las personas jurídicas de derecho público o privado, que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, conforme con la regulación que para el efecto expida el gobierno nacional.

Del mismo modo, la habilitación de gestores catastrales, en el marco de la autonomía y la descentralización territorial, constituye una oportunidad para el municipio de Chiquinquirá, que en este momento presenta una alta desactualización del catastro urbano y rural, ya que su última actualización catastral tiene vigencia de 2006, y a nivel cartográfico hay ausencia de información reciente para adelantar no solo el catastro sino también procesos como el ordenamiento territorial, estudios de riesgos, la estratificación y demás acciones que ayudan al desarrollo del municipio.

En vista de lo anterior, el municipio propende por la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito y de esta manera, apoyar así la revisión general de su Plan de Ordenamiento Territorial, la prestación de servicios públicos domiciliarios y apoyo a la secretaria de planeación y desempeño institucional para la generación de licencias de construcción y su operación en general.

Así mismo, la política de Catastro Multipropósito busca también mejorar las finanzas municipales, generando inversión en programas que ayuden a resolver las necesidades de nuestra población.

De acuerdo con lo descrito, el señor WILMAR ANCIZAR TRIANA GONZALEZ, en su condición de Alcalde Municipal de Chiquinquirá Boyacá para el actual periodo constitucional, allego solicitud formal junto con los documentos que acreditan las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, mediante Oficio No. DA-CHIQ-0179 del 14 de octubre de 2022, el cual fue radicado en el IGAC con el No. 2300DRH-2022-0000868-ER-000 el 14 de octubre de 2022, con el fin de que por parte de IGAC, se habilite al Municipio de Chiquinquirá, como gestor catastral del Municipio.

Para lo cual, IGAC realizó la verificación de los requerimientos, técnicos, jurídicos, económicos y financieros, encontrando que la solicitud estaba completa y concluyó que el Municipio de Chiquinquirá cumple con todas las condiciones estipuladas en el Decreto 1170 de 2015, consecuencia de ello, resuelve la expedición de la Resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá – Boyacá y se dictan otras disposiciones".
Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de dicho acto administrativo el IGAC resuelve habilitar como gestor catastral al Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1170 de 2015, para que preste el servicio público catastral, de forma tal que, en la Resolución N° 1591 del 19 de

diciembre de 2022, se menciona varias fases en las cuales el Municipio tiene que adelantar en este proceso, los cuales son:

1. Preparación administrativa
2. Periodo de empalme
3. Proceso de conservación catastral

(...) En la fase N° 2, Periodo de Empalme: Es el periodo en el cual el municipio recibe y el IGAC entrega toda la información de los trámites, solicitudes y base de datos que el IGAC ha producido, en su rol como gestor catastral, este inicia con un plan de trabajo, en el cual el municipio y el IGAC acuerdan unas actividades que se desarrollaran en un plazo máximo de 3 meses. El municipio implementará los aspectos organizacionales y operativos, para el inicio de la operación catastral. En este periodo el municipio contará con el personal experto en temas de gestión documental y de manejo de base de datos, los cuales recibirán y analizarán la información entregada conforme a la normatividad del Archivo General de la Nación, estructura y modelo de datos. Para lo cual se llevará a cabo las siguientes actividades:

- *Recibo de la información por parte del IGAC*
- *Verificación de datos*
- *Análisis de la información entregada*
- *Recibo y sistematización de trámites entregados (saldos).*

Que el municipio de Chiquinquirá realizará las siguientes líneas de acción frente a los productos obtenidos en el periodo de empalme para el proceso de conservación: 1. Recibir del IGAC los trámites a radicaciones catastrales rezagadas que no han iniciada ninguna acción. 2. Estudiar, estructurar y diagnosticar la información recibida y su estado, clasificando par el tipo de los trámites catastrales, para la zona urbana y rural, por tipo de evacuación oficina y terreno y estado de la vía gubernativa (citada, notificada, en firme para reportar, en recurso, notificar por aviso, para citar) 3. Ejecutar las actividades operativas para ejecutar el plan de acción de contingencia. 4. Expedir los actos y recursos administrativas relacionados con el ejercicio de la gestión catastral y adelantar la notificación y publicación de acuerda con la normatividad vigente.

Que en el artículo 2 de la resolución No. 1591 del 19 de diciembre de 2022. Empalme. El Instituto Geográ... Agustín Codazzi -IGAC realizará el empalme con el municipio de Chiquinquirá — Boyacá en los término: artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución 789 de 2020, sobre los predios respecto de los cu... es el gestor en ejercicio.

Parágrafo: Hasta que finalice periodo de empalme, el IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en la jurisdicción del gestor habilitado, pero una vez finalizado el mismo, el IGAC hará entrega de todos los expedientes correspondientes con todas las peticiones, incluidas aquellas que no se hayan atendido, en el estado en que se encuentren (...)

De acuerdo con lo citado previamente, para el acompañamiento en la etapa de empalme y entrega de información, se requiere apoyo técnico especializado para la ejecución y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral, en donde se requiere de la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia y el equipo técnico en los temas de catastro que ayuden al municipio a recibir con eficiencia la información aportada, a su vez a verificar los expedientes correspondientes con todas las peticiones, incluidas aquellas que no se hayan atendido y a estar a la vanguardia del fortalecimiento del territorito y beneficie a la población urbana y

rural del municipio que permitan el desarrollo de la región, con el fin de dar cumplimiento a dicha carga impuesta en la parte resolutiva por parte del IGAC al Municipio de Chiquinquirá, se hace necesario realizar la contratación respectiva conforme a la Ley 1150 del 2007.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar 1. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá
Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad
Programa. SÍ ES POSIBLE HACIENDA PUBLICA.
Meta de Producto. Realizar la actualización catastral (catastro multipropósito).
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACA

Pilar. SI ES POSIBLE desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá
Enfoque. Transferencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad
Programa. SI ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá.
Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "si es posible desarrollo institucional"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

2.2 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPALME CON EL IGAC

A. Acompañamiento y asesoría técnica y tecnológica al municipio de Chiquinquirá en las actividades propias del proceso de empalme con el IGAC.
 i. Acompañamiento técnico profesional durante las reuniones de seguimiento y finalización del proceso de empalme, en las cuales se realiza el reporte de avance en las actividades a desarrollar definidas en el temario de empalme, solicitudes al IGAC y se realizan sugerencias por las partes interesadas, en donde interviene la Dirección Territorial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Gestor Habilitado.
 ii. Seguimiento periódico a los compromisos establecidos durante el proceso de apertura del empalme.

B. Recepción, análisis y diagnóstico de la las bases de datos geográficas y alfanuméricas entregadas por el IGAC.
 i. Análisis de Calidad y Consistencia de la información recibida del IGAC.
 ii. Seguimiento a los entregables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Dirección Territorial Boyacá.
 iii. Elaboración de informe de calidad de la información recibida durante el proceso de empalme
 iv. Recipción de los insumos agrológicos y geodésicos por el canal dispuesto por el IGAC: así como su análisis y diagnóstico.

C. Recepción de la información documental necesaria para el inicio de la prestación del servicio de gestión catastral.
 i. Recepción de la información documental física y digital entregada por el IGAC al Distrito c gestor catastral.
 ii. Caracterización, análisis, depuración y plan de acción de saldos: la propuesta metodológica para la gestión de los saldos entregados por el IGAC incluirá plan de priorización discriminando tiempo y tipo de mutación.

D. Revisión, preparación y migración de la información geográfica, alfanumérica y documental al Sistema de Información y Gestión Catastral.
 i. Estandarización de la información para el proceso de migración de la información geográfica y alfanumérica entregada al gestor catastral por el IGAC.
 ii. Migración de la información geográfica y alfanumérica al Sistema de Información Catastral.

E. Apoyo al proceso de promoción y difusión, y consolidación de estructura organizacional de la entidad.
 i. Elaboración de hasta 5 diseños/contenidos publicitarios de la entidad en relación con su habilitación catastral e inicio de operación del gestor.
 Análisis y proyección de la estructura organizacional de la entidad para atender su gestión, elaboración de manual de funciones.

DISPOSICIÓN, SOPORTE Y HOSTING DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL PARA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE EMPALME.

A. Licenciamiento de la plataforma tecnológica de gestión catastral para empalmes.
 Otorgará al gestor catastral Chiquinquirá mediante licenciamiento de uso en modalidad as a service (SaaS), la plataforma tecnológica necesaria para la disposición y alojamiento de la información recibida durante el proceso de empalme.
 i. El gestor catastral Chiquinquirá tendrá la posibilidad de adquirir el licenciamiento de uso completo del sistema de información y gestión catastral en su versión de operación catastral para lo cual se analizará la pertinencia y capacidad del sistema de información.

B. Soporte técnico del sistema de información y gestión catastral
 i. Disposición de soporte técnico con el fin de resolver requerimientos y consultas respecto del funcionamiento del sistema de información.
 ii. Realización de mesas de ayuda (help desk) en línea con el fin de realizar evaluaciones del sistema.

C. Hosting del sistema de información y gestión catastral.

i. Alojamiento del sistema de información y gestión catastral, así como de la información producto del proceso de empalme del gestor catastral Chiquinquirá. El servidor web será puesto a disposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
ii. El servidor web virtual dispuesto contará con las siguientes características:
- Sistema Operativo Windows Server 2019
- Procesador Intel / AMD:
- Frecuencia básica igual o superior a 2.5 GHz
- Frecuencia máxima igual o superior a 3.0 GHz
- 2 núcleos o más
- Memoria instalada 8,0 GB
- Almacenamiento en Disco de hasta 1TB dinámico, de manera que crecerá conforme lo requiera el proyecto, en virtud de la necesidad identificada por el contratista.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: (80111600, Producto: Servicios de personal temporal)

2.4 Código CIUU: No Aplica.

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023, Ítem 129.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaría de Planeación y desempeño institucional y en los lugares que designe el supervisor.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($84.144.900) M/CTE.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.99.01-45.99.07-83111-100 Serv para la común,socialesypers / ING CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNO TERRITORIAL /

3.6. Forma de Pago:

Un primer pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple diagnóstico realizado a las bases de datos catastrales preliminares entregada por el

IGAC, avance en la consolidación de estructura organizacional de la entidad para soportar su catastro, entrega del plan de promoción y difusión para el proceso de empalme, y entrega de análisis de precios y proyección de acto administrativo para la adopción de valores de cobro sobre trámites y productos catastrales.

Un segundo pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple análisis realizado a las bases de datos catastrales finales entregada por el IGAC, estructura organizacional adoptada, manual de funciones, diseños/contenidos publicitarios elaborados, caracterización catastral realizada a los trámites pendientes entregados por el IGAC e inventario de la gestión documental recibida al IGAC.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último per acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter

personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de tres (3) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPALME CON EL IGAC

Actividades a realizar en este servicio:

- Acompañamiento al establecimiento de plan de trabajo de empalme. Acompañamiento técnico profesional durante las reuniones de seguimiento y finalización del proceso de empalme, en las cuales se realiza el reporte de avance en las actividades a desarrollar definidas en el temario de empalme, solicitudes al IGAC y se realizan sugerencias por las partes interesadas, en donde interviene la Dirección Territorial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Gestor Habilitado.
- Seguimiento periódico a los compromisos establecidos durante el proceso de apertura del empalme.

Recepción, análisis y diagnóstico de las bases de datos geográficas y alfanuméricas entregadas por el IGAC.

- Análisis de Calidad y Consistencia de la información recibida del IGAC.
- Seguimiento a los entregables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Dirección Territorial Boyacá.
- Elaboración de informe de calidad de la información recibida durante el proceso de empalme
- Recepción de los insumos agrológicos y geodésicos por el canal dispuesto por el IGAC: así como su ar y diagnóstico

Recepción de la información documental necesaria para el inicio de la prestación del servicio de gestión catastral.

- Recepción de la información documental física y digital entregada por el IGAC al Distrito como gestor catastral.
- Caracterización, análisis, depuración y plan de acción de saldos: la propuesta metodológica para la gestión de los saldos entregados por el IGAC incluirá plan de priorización discriminando tiempo y tipo de mutación.

Revisión, preparación y migración de la información geográfica, alfanumérica y documental al Sistema de Información y Gestión Catastral.

- Estandarización de la información para el proceso de migración de la información
- geográfica y alfanumérica entregada al gestor catastral por el IGAC.
- Migración de la información geográfica y alfanumérica al Sistema de Información.

Apoyo al proceso de promoción y difusión, y consolidación de estructura organizacional de la entidad.

- Elaboración de hasta 5 diseños/contenidos publicitarios de la entidad en relación con su habilitación catastral e inicio de operación del gestor.
- Análisis y proyección de la estructura organizacional de la entidad para atender su gestión, elaboración de manual de funciones.

DISPOSICIÓN, SOPORTE Y HOSTING DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL.

Licenciamiento de Uso del Sistema de Información y Gestión Catastral para Empalmes

El prestador de servicio otorgará al gestor catastral Chiquinquirá mediante licenciamiento de uso en modalidad as a service (SaaS), la plataforma tecnológica para la disposición y alojamiento de la información recibida durante el proceso de empalme.

El gestor catastral Chiquinquirá tendrá la posibilidad de adquirir el licenciamiento de uso completo del sistema de información y gestión catastral en su versión de operación catastral para lo cual se evaluará la pertinencia y capacidad del sistema de información.

Soporte técnico al sistema RealMultiCarto

Disposición de soporte técnico con el fin de resolver en tiempo real requerimientos y consultas respecto del funcionamiento del sistema de información catastral.

Realización de mesas de ayuda (help desk) en línea con el fin de realizar evaluaciones del sistema

Hosting del Sistema de Información

Alojamiento del sistema de información y gestión catastral, así como de la información producto del proceso de empalme del gestor catastral Chiquinquirá. El servidor web será puesto a disposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

- El servidor web virtual dispuesto contará con las siguientes características:
 - Sistema Operativo Windows Server 2019
 - Procesador Intel / AMD:
 - Frecuencia básica igual o superior a 2.5 GHz
 - Frecuencia máxima igual o superior a 3.0 GHz
 - 2 núcleos o más
 - Memoria instalada 8,0 GB

- Almacenamiento en Disco de hasta 1TB dinámico, de manera que crecerá conforme lo requiera el proyecto, en virtud de la necesidad identificada.

Descripción del Software de Información y Gestión Catastral

Se deberá basar en un modelo por capas, lo cual asegure la separación de responsabilidades como lo es la capa de presentación, la capa de negocio, y la capa de datos. La solución tecnológica permitirá la radicación de peticiones y/o solicitudes de información realizadas por usuarios externos y así mismo permite la escalabilidad, la tolerancia a fallos y la mejora de su rendimiento de ser necesario.

Modelo LADM-COL

La base de la solución tecnológica debe comprender el modelo estándar de base de datos LADM-COL asegurando la totalidad de las variables que componen el modelo (de carácter alfanumérico y geográfico) y manteniendo la estructura, relaciones y dominios que lo componen; de tal manera que, además, se permitan los procesos de cargue y descargue masivo de la información catastral y administración en general de manera estandarizada.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérit contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidac selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Se ha establecido que el valor total a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de OCHENTA **Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($84.144.900) M/CTE.** El municipio pagará el valor del contrato en un DOS PAGOS equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez haya recibido a satisfacción por parte del Municipio de Chiquinquirá la información técnica, legal, administrativa y financiera por parte del IGAC y a su vez se dé satisfacción por parte del IGAC y del supervisor para continuar con las demás fases mencionadas en la resolución 1591 de 2022 del 19 de diciembre de 2022.

Un pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple diagnóstico realizado a las bases de datos catastrales preliminares entregada por el IGAC, avance en la consolidación de estructura organizacional de la entidad para soportar su catastro, entrega del plan de promoción y difusión para el proceso de empalme, y entrega de análisis de precios y proyección de acto administrativo para la adopción de valores de cobro sobre trámites y productos catastrales, un segundo pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple análisis realizado a las bases de datos catastrales finales entregada por el IGAC, estructura organizacional adoptada, manual de funciones, diseños/contenidos publicitarios elaborados, caracterización catastral realizada a los trámites pendientes entregados por el IGAC e inventario de la gestión documental recibida al IGAC.

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, una vez realizado el análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio de apoyo profesional con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con experiencia mínima de dos contratos relacionados a temas catastrales y que cuente con el siguiente personal:

ROL	PERFIL
Un Líder de proyecto	Ingeniero catastral y geodesta, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con experiencia profesional de 3 años y experiencia en coordinación de mínimo 2 procesos de empalme para gestores catastrales.
Un Analista de gestión catastral y sistemas de información geográfica.	Ingeniero catastral y geodesta, ingeniero geólogo, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con maestría en información y tecnologías geoespaciales y experiencia mínima de 2 años en gestión, análisis y estructuración de bases de datos catastrales, servicios geoespaciales.
Un Profesional en gestión documental	Biotecnólogo archivista con experiencia profesional mínima de 10 años y específica de 5 años en elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos para entidades públicas

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. *Matriz de Riesgo:*

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

	contractual.					
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**

Impacto después del tratamiento

No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**
3	2	2	1	2	**Impacto**

4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el	**Periodicidad ¿Cuá**	

contrato				contrato	**ndo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, Ecovivienda determina exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la l[illegible] 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato La entidad considera la exigencia de un contrato de seguro contenido en una póliza que EL CONTRATISTA se obligue a constituir va favor de ECOVIVIENDA, para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1." riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" y 2.2.1.2.3.1.7. garantía de cumplimiento del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

Amparo	Descripción
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de

	ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: cuyo cargue de debe realizar en la plataforma SECOP II y allegar las originales a la entidad, para su aprobación.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. ANEXO

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

FIRMA:



Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
BRAYAN FERNEY PINILLA S.		BRAYAN FERNEY PINILLA S.		BRAYAN FERNEY PINILLA S.			
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO					**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*". defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

A partir de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su artículo 79 menciona que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. A través de dicho artículo, contempló igualmente, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Según el Decreto Nacional 148 de 2020 la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió los CONPES 3859 de 2016 y el CONPES 3958 de 2019 con el objetivo de contar con un catastro multipropósito completo, actualizado, confiable, digital e interrelacionado con otros sistemas de información para Colombia. El CONPES 3958 de 2019, relaciona que, en la actualidad, el catastro colombiano conserva un enfoque tradicional, que no logra suplir las necesidades de información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, dado que no cuenta con procesos eficientes de actualización, no permite su integración con otras fuentes de información y no es completo. Por esta razón, sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y sub nacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país. (CONPES, 2019).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 determino al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa y le señaló entre otras competencias, la de ordenar el desarrollo del territorio. Desde el año de 1997 las autoridades locales y la comunidad han estado vinculadas directa o indirectamente en la construcción de instrumentos de ordenación de sus espacios geográficos, ya que en el ordenamiento territorial debe construirse en armonía con los planes de desarrollo, constituye un instrumento y un conjunto de acciones administrativas destinadas a regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme las estrategias de desarrollo socioeconómico, el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla el nuevo modelo de la gestión catastral y le otorga la categoría de servicio público, este entendido como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimiento del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de entidad públicas, nacionales, territoriales y esquemas asociativos de entidad territoriales-EAT, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.
Que el artículo 79 de la Ley 1955, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y la facultó como prestadora por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1983 de 2019 y decreto 1608 de 2022 por medio del cual en el artículo 1 adicionó un capitulo al Título 2. "Disposiciones específicas Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)" del Decreto 1170 de 2015, el cual dispone que el Instituto verificará para la habilitación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en el artículo 2.2.2.5.1.

Que el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015, comprende el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral, en los siguientes momentos: (i) Solicitud del interesado, (ii) Revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) En caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) Acto administrativo de inicio, (v) Decisión de fondo de la solicitud de habilitación, y (vi) Recursos.

Los operadores catastrales son las personas jurídicas de derecho público o privado, que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, conforme con la regulación que para el efecto expida el gobierno nacional.

La habilitación de gestores catastrales, en el marco de la autonomía y la descentralización territorial, constituye una oportunidad para el municipio de Chiquinquirá, que en este momento presenta una alta desactualización del catastro urbano y rural, ya que su última actualización catastral tiene vigencia de 2006, y a nivel cartográfico hay ausencia de información reciente para adelantar no solo el catastro sino también procesos como el ordenamiento territorial, estudios de riesgos, la estratificación y demás acciones que ayudan al desarrollo del municipio.

El municipio propende realizar el Catastro Multipropósito y apoyar así la revisión general de su Plan de Ordenamiento Territorial, la prestación de servicios públicos domiciliarios y apoyo a la secretaria de planeación y desempeño institucional para la generación de licencias de construcción y su operación en general.

El Catastro Multipropósito busca también mejorar las finanzas municipales, generando inversión en programas que ayuden a resolver las necesidades de nuestra población.

Que el señor WILMAR ANCIZAR TRIANA GONZALEZ, en su condición de Alcalde Municipal de Chiquinquirá Boyacá para el actual periodo constitucional, allego solicitud formal, con el fin de que por parte de IGAC, se habilite al Municipio de Chiquinquirá, como gestor catastral del Municipio, junto con los documentos que acreditan las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, mediante Oficio No. DA-CHIQ-0179 del 14 de octubre de 2022, el cual fue radicado en el IGAC con el No. 2300DRH-2022-0000868-ER-000 el 14 de octubre de 2022.

Que el IGAC realizó la verificación de los requerimientos, técnicos y jurídicos, encontrando que la solicitud estaba completa y consecuencia de ello, es la expedición de la Resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá – Boyacá y se dictan otras disposiciones".

Que el IGAC concluyó que el Municipio de Chiquinquirá cumple con todas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, estipuladas en el Decreto 1170 de 2015, en consecuencia, profirió la resolución No. 1591 del 19 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior por parte del IGAC, por medio de dicho acto administrativo, resuelve habilitar como gestor catastral al Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1170 de 2015, para que preste el servicio público catastral.

Que teniendo en cuenta la resolución N° 1591 del 19 de diciembre de 2022, se menciona varias fases en las cuales el municipio tiene que adelantar en este proceso los cuales son:

4. Preparación administrativa
5. Periodo de empalme
6. Proceso de conservación catastral

(...) En la fase N° 2, Periodo de Empalme: Es el periodo en el cual el municipio recibe y el IGAC entrega toda la información de los trámites, solicitudes y base de datos que el IGAC ha producido, en su rol como gestor catastral, este inicia con un plan de trabajo, en el cual el municipio y el IGAC acuerdan unas actividades que se desarrollaran en un plazo máximo de 3 meses. El municipio implementará los aspectos organizacionales y operativos, para el inicio de la operación catastral. En este periodo el municipio contará con el personal experto en temas de gestión documental y de manejo de base de datos, los cuales recibirán y analizarán la información entregada conforme a la normatividad del Archivo General de la Nación, estructura y modelo de datos. Para lo cual se llevará a cabo las siguientes actividades:

- *Recibo de la información por parte del IGAC*
- *Verificación de datos*
- *Análisis de la información entregada*
- *Recibo y sistematización de trámites entregados (saldos).*

Que el municipio de Chiquinquirá realizará las siguientes líneas de acción frente a los productos obtenidos en el periodo de empalme para el proceso de conservación: 1. Recibir del IGAC los trámites a radicaciones catastrales rezagadas que no han iniciada ninguna acción. 2. Estudiar, estructurar y diagnosticar la información recibida y su estado, clasificando par el tipo de los trámites catastrales, para la zona urbana y rural, por tipo de evacuación oficina y terreno y estado de la vía gubernativa (citada, notificada, en firme para reportar, en recurso, notificar par aviso, par citar) 3. Ejecutar las actividades operativas para ejecutar el plan de acción de contingencia. 4. Expedir los actos y recursos administrativas relacionados con el ejercicio de a gestión catastral y adelantar la notificación y publicación de acuerda con la normatividad vigente.

Que en el artículo 2 de la resolución No. 1591 del 19 de diciembre de 2022. Empalme. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC realizará el empalme con el municipio de Chiquinquirá — Boyacá en los términos del artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución 789 de 2020, sobre los predios respecto de los cuales es el gestor en ejercicio.

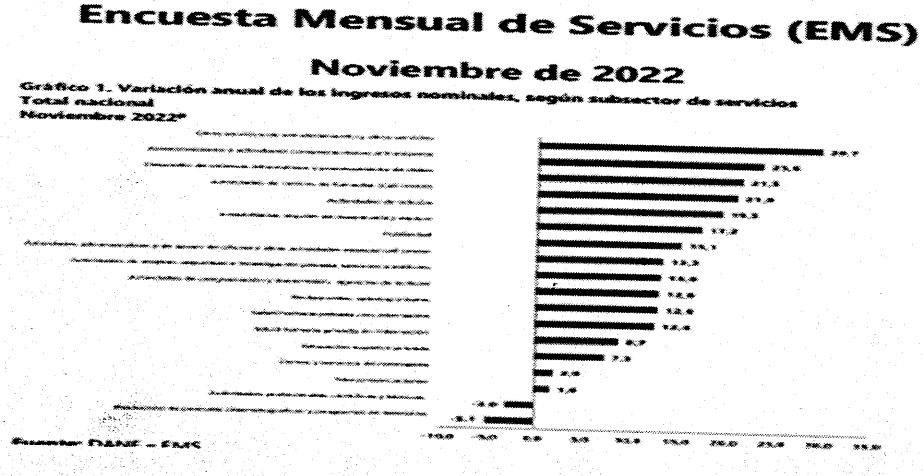
Parágrafo: Hasta que finalice periodo de empalme, el IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en la jurisdicción del gestor habilitado, pero una vez finalizado el mismo, el IGAC hará entrega de todos los expedientes correspondientes con todas las peticiones, incluidas aquellas que no se hayan atendido, en el estado en que se

Que, para el acompañamiento en la etapa de empalme y entrega de información, se requiere apoyo técnico especializado para la ejecución y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral, en donde se requiere de la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia y el equipo técnico en los temas de catastro que ayuden al municipio a recibir con eficiencia la información aportada, a su vez a verificar los *expedientes correspondientes con todas las peticiones, incluidas aquellas que no se hayan atendido* y a estar a la vanguardia del fortalecimiento del territorito y beneficie a la población urbana y rural del municipio que permitan el desarrollo de la región, con el fin de dar cumplimiento a dicha carga impuesta en la parte resolutiva por parte del IGAC al Municipio de Chiquinquirá, se hace necesario realizar la contratación respectiva conforme a la Ley 1150 del 2007.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar 1. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá
Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad
Programa. SÍ ES POSIBLE HACIENDA PUBLICA.
Meta de Producto. Realizar la actualización catastral (catastro multipropósito).
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACA
encuentren (...)

1. ASPECTO ECONÓMICO

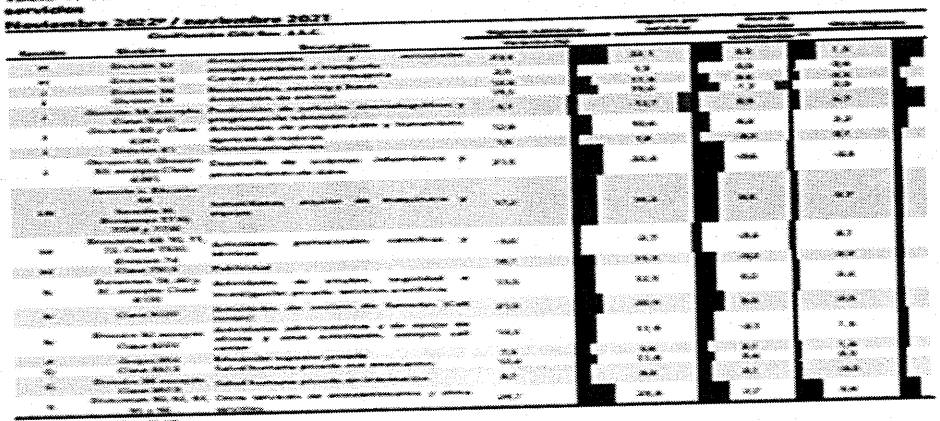


1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingreso, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingreso, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] / noviembre 2021

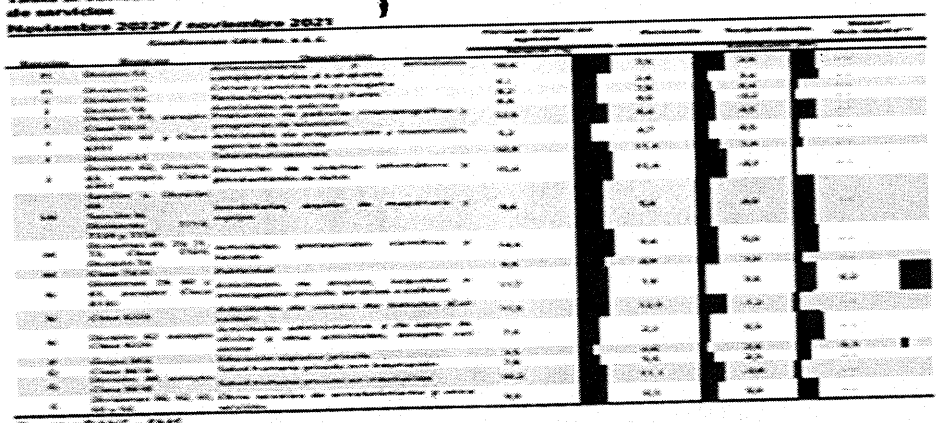


Fuente: DANE - EMS
p: Cifra provisional
(pp) Puntos porcentuales

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] / noviembre 2021



Fuente: DANE - EMS
p: Cifra provisional
(pp) Puntos porcentuales

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y dos subsectores con variación negativa.

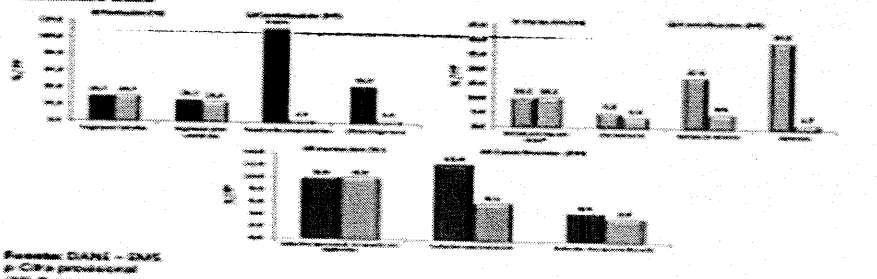
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2022 / noviembre 2021

En noviembre de 2022, los servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 29,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 10,1% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Noviembre 2022*



Fuente: DANE - EMS.
p: Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

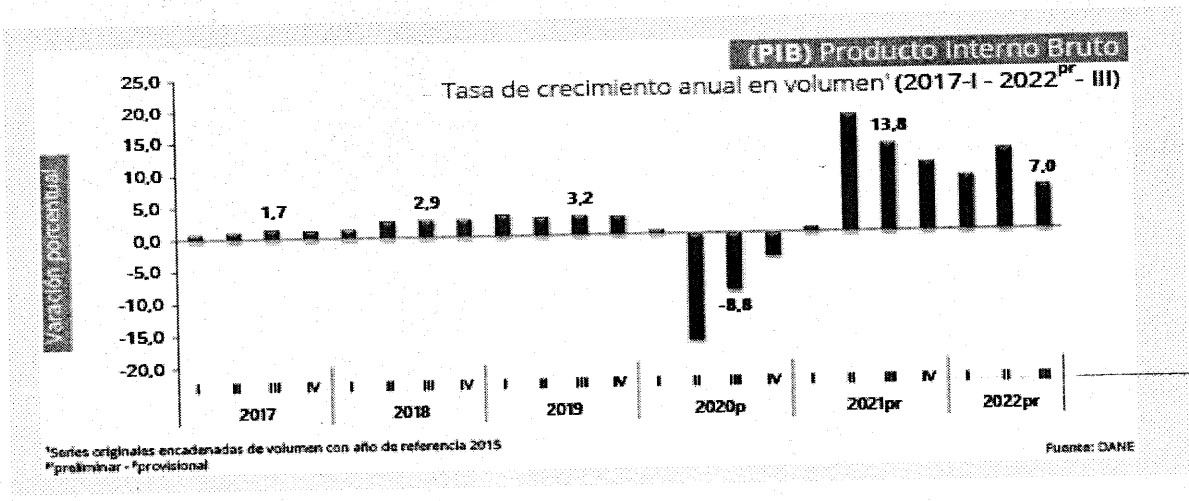
En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 29,7%, que se explica por el incremento de 26,2% en los ingresos por servicios, de 43,9% en otros ingresos operacionales y de 112,5% en la venta de mercancías. En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 10,1%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 17,5% en el personal temporal directo, de 5,2% en el personal permanente y de 30,0% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal permanente y de 4,7% en los salarios del personal temporal directo

1.1 Económico

1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB).

Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

1.1.2 Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%.

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 17,6%.
- Ganadería decrece 0,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 9,3%.
- Ganadería decrece 0,03%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,8%.
- Pesca y acuicultura crece 5,5%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,3	-0,4	0,1
Cultivo permanente de café	-17,6	-13,3	-9,3
Ganadería	-0,8	0,0	-0,03
Silvicultura y extracción de madera	-4,8	23,9	-1,8
Pesca y acuicultura	9,3	8,2	5,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-1,0**	**-1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

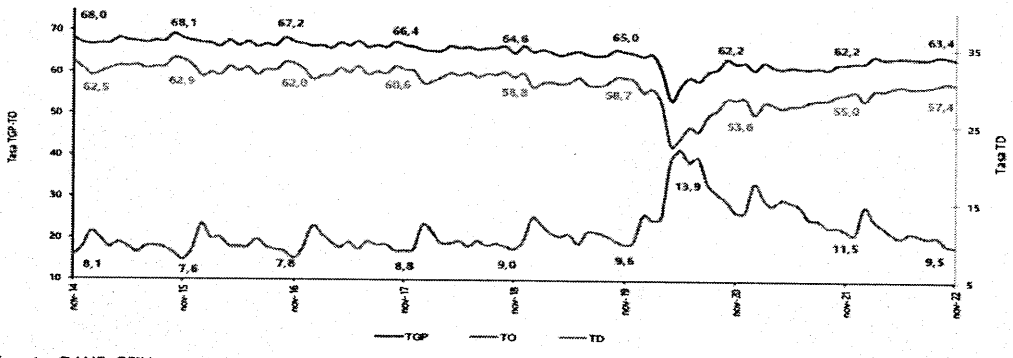
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-INDICADORES DEL MERCADOR LABORAL

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

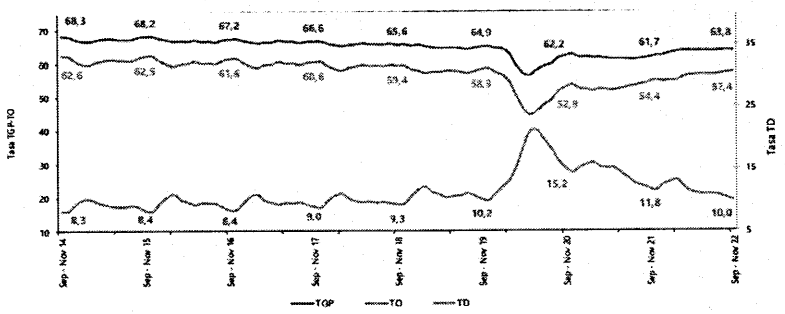
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.2. Profesionales: Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de un Equipo de Trabajo, con el siguiente perfil profesional:

ROL	PERFIL
Un Líder de proyecto	Ingeniero catastral y geodesta, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con experiencia profesional de 3 años y experiencia en coordinación de mínimo 2 procesos de empalme para gestores catastrales.
Un Analista de gestión catastral y sistemas de información geográfica.	Ingeniero catastral y geodesta, ingeniero geólogo, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con maestría en información y tecnologías geoespaciales y experiencia mínima de 2 años en gestión, análisis y estructuración de bases de datos catastrales, servicios geoespaciales.
Un Profesional en gestión documental	Biotecnólogo archivista con experiencia profesional mínima de 10 años y específica de 5 años en elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos para entidades públicas

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	PRESTRACION DE SERVICIOS NO. 355-2021	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE EMPALME COMO GESTORES CATASTRALES ENTRE INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IGAC Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	$200.000.000	3 MESES
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-2908-2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$28.000.000	4 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	PRESTACION DE SERVICIOS UAECD-CD-182-2023	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA, SOCIALIZACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION Y OPERACION CATASTRAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO QUE LE SEA ASIGNADO.	$ 99.000.000	11 MESES
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-154-2023-SC	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO INTEGRAL Y CONTROL A LA	$ 77.529.936	70 DÍAS

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
			EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS.		
MUNCIPIO SAN JUAN DE ARAMA	PRESTACION DE SERVICIOS CD-1084-2022-SC	CONTRATO DIRECTO	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	$ 51.504.000	2 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAECD-CD-1457-2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA PLANEACIÓN PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR LA UAECD.	$ 23.007.179	65 DÍAS

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago total de prestación de servicios profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales con experiencia oscilaba entre $ 23.007.179 y $ 200.000.000
2. Perfil del contratista que se requiere:

ROL	PERFIL

Un Líder de proyecto	Ingeniero catastral y geodesta, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con experiencia profesional de 3 años y experiencia en coordinación de mínimo 2 procesos de empalme para gestores catastrales.
Un Analista de gestión catastral y sistemas de información geográfica.	Ingeniero catastral y geodesta, ingeniero geólogo, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con maestría en información y tecnologías geoespaciales y experiencia mínima de 2 años en gestión, análisis y estructuración de bases de datos catastrales, servicios geoespaciales.
Un Profesional en gestión documental	Biotecnólogo archivista con experiencia profesional mínima de 10 años y específica de 5 años en elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos para entidades públicas

3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS ($84.144.900) M/CTE,** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:

Pilar 1. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá
Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad
Programa. SÍ ES POSIBLE HACIENDA PUBLICA.
Meta de Producto. Realizar la actualización catastral (catastro multipropósito).
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA EN EL MUNICIPIO DE

CHIQUINQUIRÁ BOYACA

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con experiencia mínima de dos contratos relacionados a temas catastrales y que cuente con el siguiente personal:

ROL	PERFIL
Un Líder de proyecto	Ingeniero catastral y geodesta, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con experiencia profesional de 3 años y experiencia en coordinación de mínimo 2 procesos de empalme para gestores catastrales.
Un Analista de gestión catastral y sistemas de información geográfica.	Ingeniero catastral y geodesta, ingeniero geólogo, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con maestría en información y tecnologías geoespaciales y experiencia mínima de 2 años en gestión, análisis y estructuración de bases de datos catastrales, servicios geoespaciales.
Un Profesional en gestión documental	Biotecnólogo archivista con experiencia profesional mínima de 10 años y específica de 5 años en elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos para entidades públicas

BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
BRAYAN FERNEY PINILLA S.		BRAYAN FERNEY PINILLA S.		BRAYAN FERNEY PINILLA S.	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				**Versión**
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

EMPRESA

REALTIX

www.realtix.co

REALTIX

Valor Compartido

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Doctor:
WILMAR ANCISAR TRIANA
Alcalde Chiquinquirá, Boyacá

Enero 2022



SIGPRO LONJA DE BOGOTA FUNDADA EN 1945 La Lonja esri Partner Network Bronze

REALTIX

Valor Compartido

En el marco de la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios que facultan a las entidades territoriales para prestar el servicio público de la gestión catastral, **Realtix SAS**, ofrece apoyo técnico especializado para la ejecución y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral, por lo cual hemos diseñado una propuesta técnica y económica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL Y INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, lo cual que permita al Municipio de Chiquinquirá estar a la vanguardia de los procesos catastrales del país y ser pioneros en la construcción de un catastro en donde se piense en el fortalecimiento del territorio y el beneficio de los ciudadanos que lo componen.

Validez de la propuesta 30 días

COMPONENTES DE LA PROPUESTA

1. **ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPALME CON EL IGAC**
 a. Acompañamiento al establecimiento de plan de trabajo de empalme.
 b. Recepción de bases de datos geográficas y alfanuméricas entregadas por el IGAC.
 c. Análisis y diagnóstico de la información entregada por el IGAC.
 d. Recepción de las series documentales y avisos de registro que se encuentran activos por parte del IGAC.
 e. Análisis, depuración y plan de acción de saldos.
 f. Recepción los insumos agrológicos por el canal dispuesto por el IGAC
 g. Caracterización de la información documental recibida durante el proceso de empalme.
 h. Migración de la información entregada por el IGAC

2. **DISPOSICIÓN, SOPORTE Y HOSTING DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL REALMULTICARTO PARA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE EMPALME.**
 a. Licenciamiento de la plataforma tecnológica de gestión catastral para empalmes.
 b. Soporte técnico del sistema de información y gestión catastral
 c. Hosting del sistema de información y gestión catastral.

3. **PROPUESTA ECONÓMICA**

REALTIX



DETALLES TÉCNICOS DE LA OFERTA

1. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPALME CON EL IGAC

Actividades a realizar en este servicio:

- Acompañamiento al establecimiento de plan de trabajo de empalme.

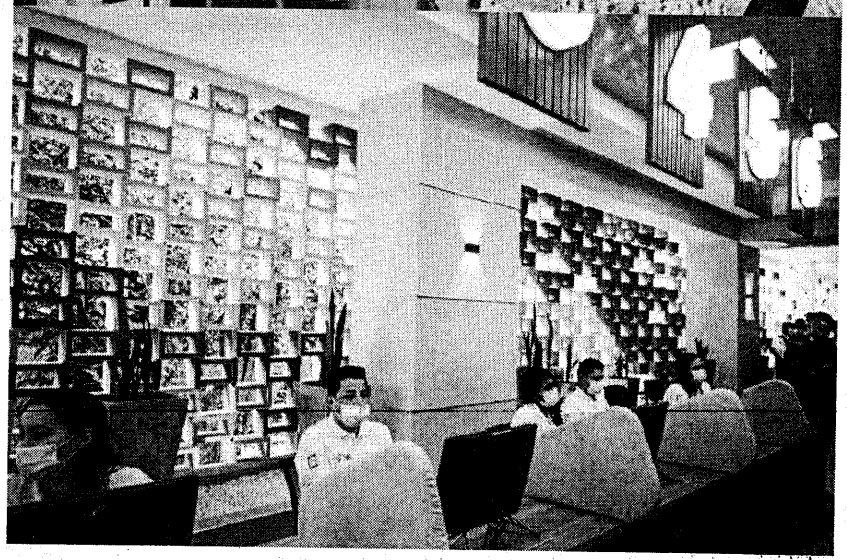
 - ✓ Acompañamiento técnico profesional durante las reuniones de seguimiento y finalización del proceso de empalme, en las cuales se realiza el reporte de avance en las actividades a desarrollar definidas en el temario de empalme, solicitudes al IGAC y se realizan sugerencias por las partes interesadas, en donde interviene la Dirección Territorial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Gestor Habilitado.
 - ✓ Seguimiento periódico a los compromisos establecidos durante el proceso de apertura del empalme.

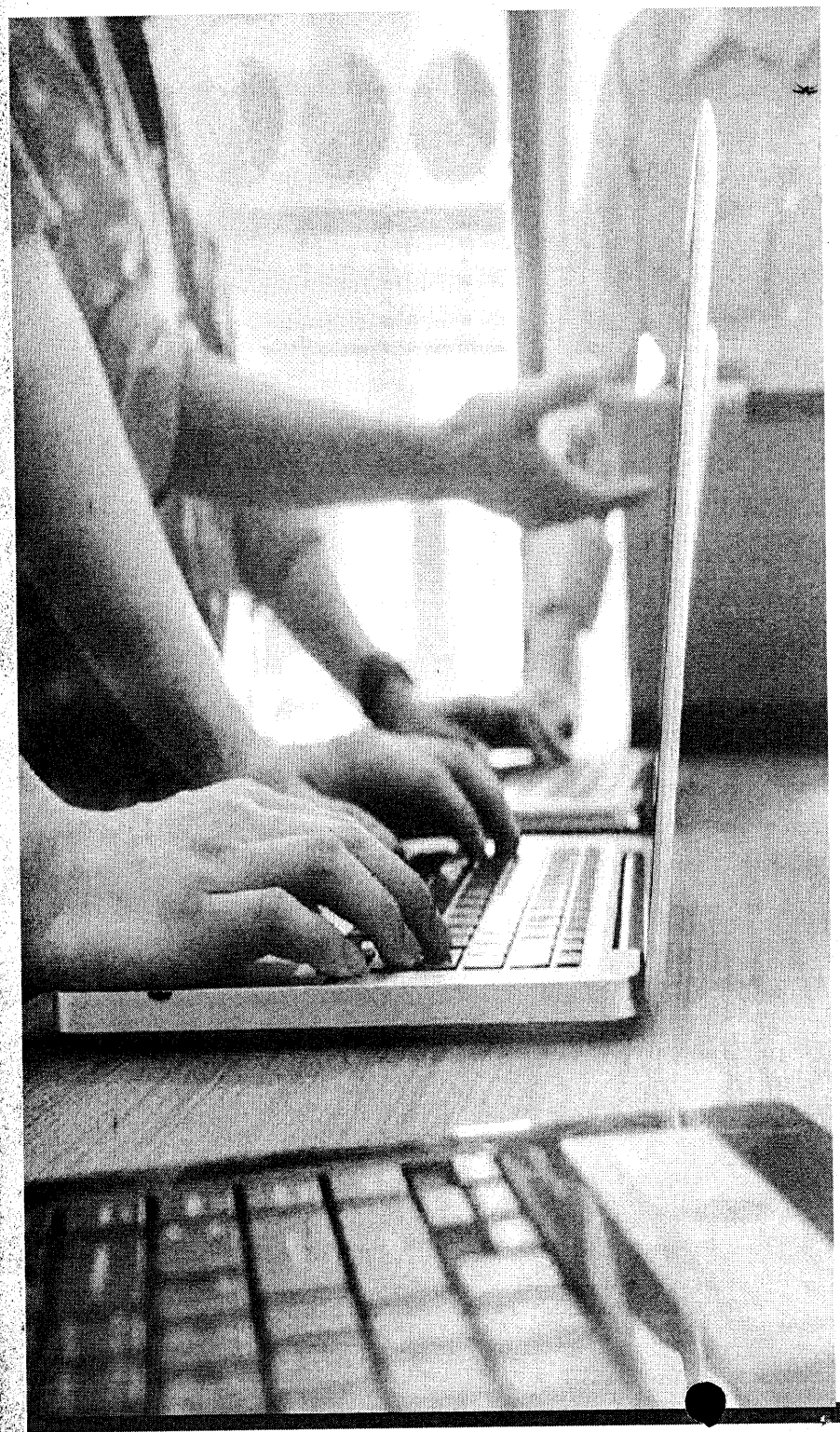
- Recepción, análisis y diagnóstico de la las bases de datos geográficas y alfanuméricas entregadas por el IGAC.

 - ✓ Análisis de Calidad y Consistencia de la información recibida del IGAC.
 - ✓ Seguimiento a los entregables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Dirección Territorial Boyacá.
 - ✓ Elaboración de informe de calidad de la información recibida durante el proceso de empalme
 - ✓ Recipción de los insumos agrológicos y geodésicos por el canal dispuesto por el IGAC: así como su análisis y diagnóstico.









- Recepción de la información documental necesaria para el inicio de la prestación del servicio de gestión catastral.

 - ✓ Recepción de la información documental física y digital entregada por el IGAC al Distrito como gestor catastral.
 - ✓ Caracterización, análisis, depuración y plan de acción de saldos: la propuesta metodológica para la gestión de los saldos entregados por el IGAC incluirá plan de priorización discriminando tiempo y tipo de mutación.

- Revisión, preparación y migración de la información geográfica, alfanumérica y documental al Sistema de Información y Gestión Catastral dispuesto por el Gestor Catastral.

 - ✓ Estandarización de la información para el proceso de migración de la información geográfica y alfanumérica entregada al gestor catastral por el IGAC.
 - ✓ Migración de la información geográfica y alfanumérica al Sistema de Información RealMultiCarto.

- Apoyo al proceso de promoción y difusión, y consolidación de estructura organizacional de la entidad.

 - ✓ Elaboración de hasta 5 diseños/contenidos publicitarios de la entidad en relación con su habilitación catastral e inicio de operación del gestor.
 - ✓ Análisis y proyección de la estructura organizacional de la entidad para atender su gestión, elaboración de manual de funciones.

2. DISPOSICIÓN, SOPORTE Y HOSTING DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL REALMULTICARTO.

a. Licenciamiento de Uso del Sistema de Información y Gestión Catastral para Empalmes - RealMultiCarto

- Realtix otorgará al gestor catastral Chiquinquirá mediante licenciamiento de uso en modalidad as a service (SaaS), la plataforma tecnológica RealMultiCarto, para la disposición y alojamiento de la información recibida durante el proceso de empalme.
- El gestor catastral Chiquinquirá tendrá la posibilidad de adquirir el licenciamiento de uso completo del sistema de información y gestión catastral en su versión de operación catastral para lo cual se proporcionará la correspondiente propuesta técnico - económica.

b. Soporte técnico al sistema RealMultiCarto

- Disposición de soporte técnico con el fin de resolver en tiempo real requerimientos y consultas respecto del funcionamiento del sistema de información catastral RealMultiCarto.
- Realización de mesas de ayuda (help desk) en línea con el fin de realizar evaluaciones del sistema.

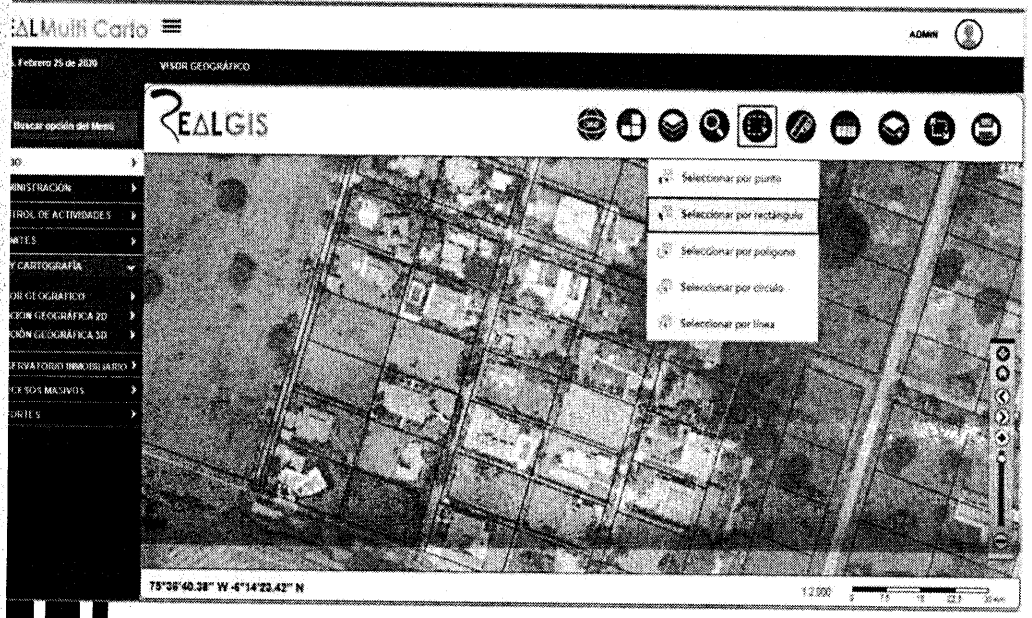


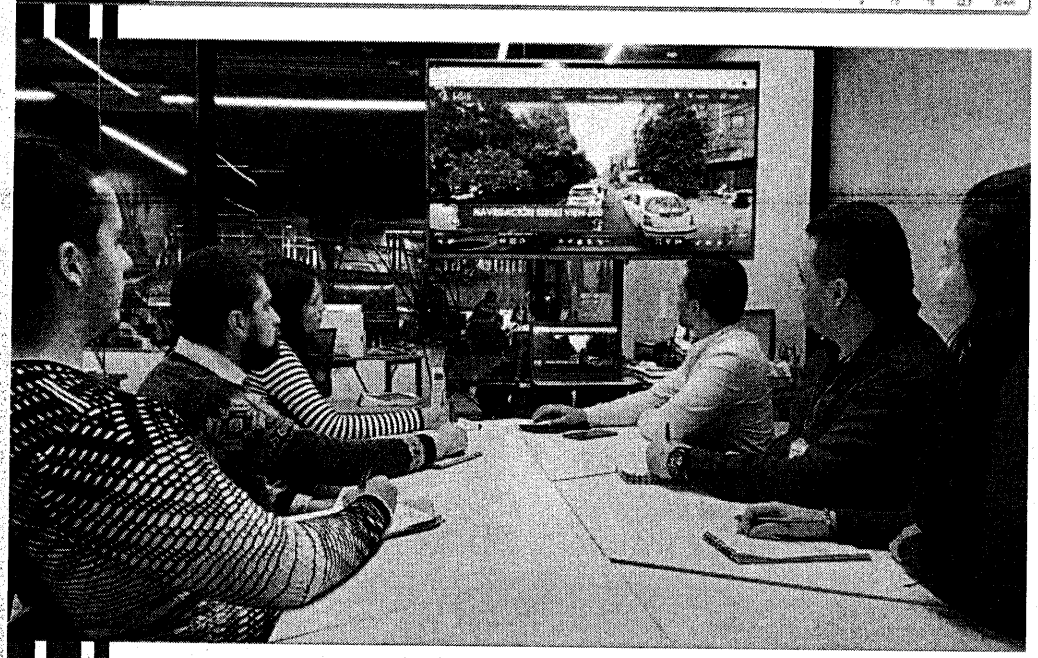
c. Hosting del sistema RealMultiCarto

Actividades a realizar en este servicio

- Alojamiento del sistema de información y gestión catastral RealMultiCarto, así como de la información producto del proceso de empalme del gestor catastral Chiquinquirá. El servidor web será puesto a disposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- El servidor web virtual dispuesto contará con las siguientes características:
 - ✓ Sistema Operativo Windows Server 2019
 - ✓ Procesador Intel / AMD:
 - Frecuencia básica igual o superior a 2.5 GHz
 - Frecuencia máxima igual o superior a 3.0 GHz
 - 2 núcleos o más
 - Memoria instalada 8,0 GB
 - Almacenamiento en Disco de 1TB dinámico, de manera que crecerá conforme lo requiera el proyecto, en virtud de la necesidad identificada.







Descripción del Software de Información y Gestión Catastral

RealMultiCarto, se basa en un modelo por capas, lo cual asegura la separación de responsabilidades como lo es la capa de presentación, la capa de negocio, y la capa de datos. La solución tecnológica permite la radicación de peticiones y/o solicitudes de información realizadas por usuarios externos y así mismo permite la escalabilidad, la tolerancia a fallos y la mejora de su rendimiento de ser necesario.

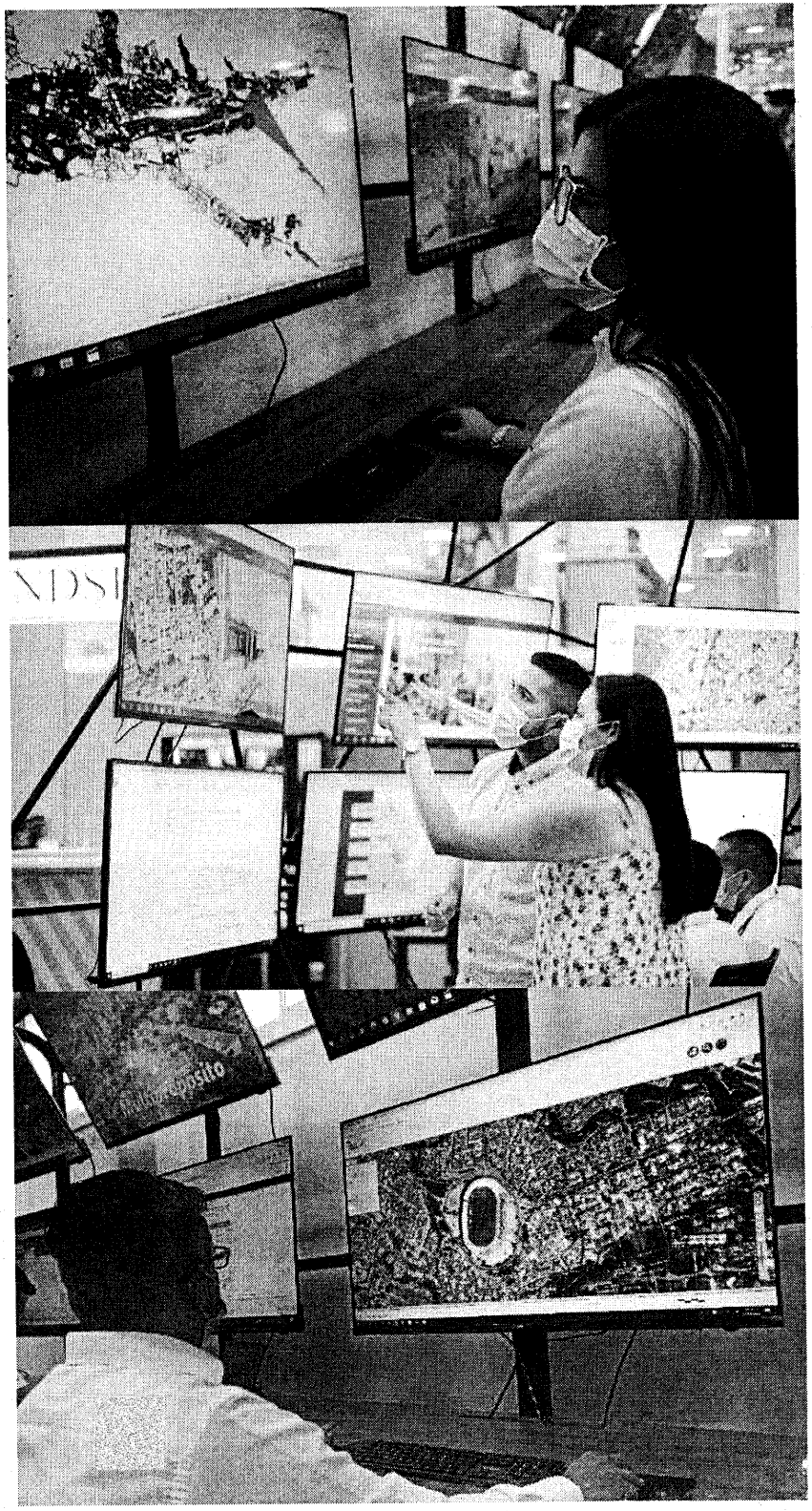
❖ Modelo LADM-COL

La base de la solución tecnológica RealMultiCarto cuenta con el modelo estándar de base de datos LADM-COL, asegurando la totalidad de las variables que componen el modelo (de carácter alfanumérico y geográfico) y manteniendo la estructura, relaciones y dominios que lo componen; de tal manera que, además, se permitan los procesos de cargue y descargue masivo de la información catastral y administración en general de manera estandarizada.

EQUIPO DE TRABAJO

REALTIX dispondrá del equipo técnico idóneo necesario para la ejecución de las actividades descritas en esta propuesta, mismo que estará compuesto de acuerdo con la siguiente tabla:

ROL	PERFIL
Un Líder de proyecto	Ingeniero catastral y geodesta, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con experiencia profesional de 3 años y experiencia en coordinación de mínimo 2 procesos de empalme para gestores catastrales.
Un Analista de gestión catastral y sistemas de información geográfica.	Ingeniero catastral y geodesta, ingeniero geólogo, arquitecto, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero civil, con maestría en información y tecnologías geoespaciales y experiencia mínima de 2 años en gestión, análisis y estructuración de bases de datos catastrales, servicios geoespaciales.
Un Profesional en gestión documental	Biotecnólogo archivista con experiencia profesional mínima de 10 años y específica de 5 años en elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos para entidades públicas



4. Propuesta económica.

Se propone para este proyecto un valor asociado a la ejecución de los servicios a cargo de Realtix de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA AL MUNICIPIO DE CUIQUINQUIRÁ EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPALME CON EL IGAC	GLOBAL	1	$52.000.000	$9.880.000	$61.880.000
2. DISPOSICIÓN, SOPORTE Y HOSTING DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL REALMULTICARTO PARA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE EMPALME.	GLOBAL	1	$18.710.000	$3.554.900	$22.264.900
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO					**$84.144.900**

- El periodo de ejecución se propone para un lapso de 3 meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, lo anterior en concordancia con el tiempo establecido en el 2.2.2.5.4 Decreto 1983 de 2019 del DANE y artículo 12 de la Resolución 789 de 2020 del IGAC, los cuales mencionan que el periodo de empalme entre el gestor catastral habilitado y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o quien haga sus veces, se desarrollará en un máximo de 3 meses.

4.1. Forma de Pago.

- Un pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple diagnóstico realizado a las bases de datos catastrales preliminares entregada por el IGAC, avance en la consolidación de estructura organizacional de la entidad para soportar su catastro, entrega del plan de promoción y difusión para le proceso de empalme, y entrega de análisis de precios y proyección de acto administrativo para la adopción de valores de cobro sobre trámites y productos catastrales.

- Un pago por el 50% del valor del contrato, realizado con la entrega de un informe de ejecución que contemple análisis realizado a las bases de datos catastrales finales entregada por el IGAC, estructura organizacional adoptada, manual de funciones, diseños/contenidos publicitarios elaborados, caracterización catastral realizada a los trámites pendientes entregados por el IGAC e inventario de la gestión documental recibida al IGAC.

Agradeciendo su atención y atento a sus consideraciones o solicitud de ampliar información, me despido.

Atentamente,

Bárbara Milena Bibiana Sánchez
R. L. Realtix S.A.S
bsanchez@realtix.co

REALTIX
Valor Compartido

COMENCEMOS UN PROYECTO JUNTOS

www.realtix.co

REALTIX

Valor Compartido

www.realtix.co

Bogotá, Colombia
Av. Carrera 19 # 114 – 65.
Edificio Nueva Avenida
Empresarial, Piso 4.
PBX: 60 (1) - 6400322

Medellín, Colombia
Carrera 55 # 42 – 90 Centro
Cívico Plaza de la Libertad
Oficina 102
PBX: 60 (4) – 261 1811

